

del director del trabajo, en el que se valoren las actividades y progresos científicos del becario y una justificación de los gastos de la ayuda paralela concedida.

En caso de solicitar prórroga de la beca por un año más, se hará constar en la Memoria tal deseo, con una exposición de los trabajos y actividades que se pretenden desarrollar en el nuevo periodo.

Duodécima.—Las solicitudes serán examinadas por Jurados calificadores del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social. Los resultados se harán públicos dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Para sus decisiones, los Jurados tendrán en cuenta los méritos académicos del solicitante y el interés del trabajo propuesto, así como las garantías del Centro o Laboratorio patrocinador en cuanto a la realización del proyecto y la formación científica del becario.

Decimotercera.—Las decisiones del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social en la concesión de estas becas, son inapelables. Se entiende que, por el hecho de concurrir a la convocatoria, se aceptan las Normas de la misma.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Director del Fondo, José María Segovia de Arana.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

(En tamaño folio)

Número de Registro
(No rellenar)
Fecha
Sección
Sección

Ilmo Sr.:

El abajo firmante solicita una beca de investigación de las convocadas por el Fondo de Investigaciones de la Seguridad Social, en el «Boletín Oficial del Estado» para lo cual cumplimenta los datos pertinentes que figuran al final de esta instancia.

Madrid, de de
El solicitante (firma),

ILMO. SR. DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Alcalá, 56. MADRID-14.

Datos personales

Apellidos y nombre:
Lugar y fecha de nacimiento:
Estado civil Documento nacional de identidad
Domicilio habitual Teléfono
Dirección accidental Teléfono

Datos profesionales

Doctor, Licenciado o Ingeniero o Arquitecto en
por la Universidad de en fecha
Otras titulaciones
Centro que patrocina la solicitud
Institución a la que pertenece
Dirección Teléfono
Director del Centro Firma
Director del Laboratorio Firma
Director del trabajo Firma

Sección
Sección

Título del proyecto de investigación:
Dirigido por don
Título:
Posición en el Centro o Laboratorio
Vinculación actual del solicitante con el Centro
Banco o Caja de Ahorros del solicitante
Dirección y número de C. C.
Dirección para el ingreso de la ayuda paralela
Nombre al que está la C. C. y número de la misma
Banco o Caja de Ahorros
Dirección
Localidad

Documentos que deben adjuntarse

- a) Certificado del expediente académico.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Dos fotografías tamaño carné.
- d) Curriculum vitae (máximo dos hojas holandesas).
- e) Memoria del trabajo de investigación.
- f) Memoria del Centro o Laboratorio patrocinador.

2255

RESOLUCION de 16 de enero de 1981, del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, por la que se convocan becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero.

Con objeto de facilitar el perfeccionamiento profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y métodos de investigación sanitarios y el intercambio y contraste de experiencias en áreas de asistencia sanitaria, docencia e investigación, el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social establece, para el presente año, Becas de Ampliación de Estudios y Estancias de Corta Duración en el Extranjero, con arreglo a las siguientes

Normas

Primera.—Durante el año 1981 podrían concederse 15 becas de un año, 30 becas de seis meses y 30 becas de hasta tres meses de duración para ampliación de estudios en el extranjero.

Segunda.—De acuerdo con lo dispuesto por la Orden ministerial de 27 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» 155), podrán solicitar estas becas los facultativos adscritos a plantillas de Instituciones de la Seguridad Social o concertadas con la misma, así como los de Organismos Sanitarios y Entes no vinculados a la Seguridad Social, cuyas actividades puedan tener interés para mejorar la asistencia sanitaria del país. Podrán concurrir también Diplomados en Enfermería con puestos directivos en Instituciones hospitalarias en la Seguridad Social, o concertadas. En todo caso, tendrán que contar con la autorización de la Institución a la que pertenecen y el compromiso de la misma de abonarles íntegramente el sueldo mensual durante el tiempo de su estancia en el extranjero, asegurándose la continuidad en el puesto de trabajo. No podrá autorizarse la sustitución de la persona becada.

Tercera.—Podrán también solicitar estas becas facultativos que hayan terminado su especialización profesional a través del sistema de residentes en alguna Institución reconocida por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas, siendo preciso el informe detallado de su formación, hecho por la Institución donde efectuó su residencia, con los juicios oportunos sobre las razones y conveniencia de la ampliación de estudios solicitada.

Cuarta.—Las solicitudes se dirigirán al Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias (calle de Alcalá 56, Madrid), según modelo que figura en el Anexo de esta convocatoria. Se abren tres periodos de presentación, que terminan el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de septiembre.

Quinta.—A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios.
- b) Curriculum vitae (máximo tres hojas holandesas a doble espacio).
- c) Memoria en la que se expongan los objetivos que se pretende alcanzar, con comentarios y visto bueno del Jefe de Servicio o equivalente al que pertenezca el solicitante.
- d) Certificado del Director del Centro o Institución, en el que se autorice el desplazamiento y se haga constar, explícitamente, el compromiso de mantener el sueldo mensual durante la ausencia, asegurándole la continuidad del puesto de trabajo.
- e) Certificado o carta de admisión del Centro o Servicio extranjero que ha de recibir el candidato.
- f) Certificado de conocimiento del idioma del país que se visite o bien del inglés.
- g) Dos fotografías tamaño carné.

Cuando se trate de Residentes que han terminado el último año de formación, el certificado del apartado d) se sustituirá por el informe al que se refiere la norma 3.ª de la Institución donde efectuó su residencia.

Sexta.—Las becas estarán dotadas con una asignación mensual de 70.000 pesetas, más los gastos de viaje de ida y vuelta en clase turista o similar, justificables «a posteriori» mediante los billetes o tickets correspondientes.

Séptima.—Dentro del mes siguiente a la finalización de las becas, el interesado enviará al Fondo una Memoria explicativa de las actividades realizadas y progresos conseguidos en su formación, a la que se acompañará el informe final o certificado de los Directores o Profesores del Centro extranjero en el que el becario estuvo trabajando y un informe del Director, Jefe de Departamento o de Servicio de la Institución a la que pertenece, en el que se valoren las actividades del becario y los posibles beneficios derivados para el Centro.

Octava.—En caso de interrupción de la Beca por motivos no

justificados, a juicio del Jurado del Fondo de Investigaciones Sanitarias que la concedió, el interesado estará obligado a devolver las cantidades percibidas, incluidos los viajes.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Director del Fondo, José María Segovia de Arana.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

(En tamaño folio)

Número de Registro
(Se rellenará por la Secretaría)
Fecha
Duración
Sección
Sección

Ilmo Sr.:

El abajo firmante solicita una beca de ampliación de estudios (o una beca de corta duración), por un periodo de (un año, seis meses, uno a tres meses), de las convocadas por el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social para el año 1981, para lo cual cumplimenta los datos que figuran al final de esta instancia.

Madrid, de de
El solicitante (firma),

ILMO. SR. DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Alcalá, 50. MADRID-14.

Datos personales

Apellidos y nombre:
Lugar y fecha de nacimiento:
Estado civil Documento nacional de identidad
Domicilio habitual Teléfono
Dirección accidental Teléfono

Datos profesionales

Licenciado, Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado en Enfermería
por la Universidad de en fecha
Trabaja en la Institución o Centro
Localidad Teléfono
En calidad de (puesto de trabajo)
Fecha de ingreso en la plantilla (fijo o interino —especificar—)
Sueldo mensual
(En caso de residente, indicar especialidad y rotaciones.)

Sección
Duración meses

Datos del Centro

Jefe del Departamento o Servicio al que pertenece el solicitante don (firma)
Director del Centro don (firma)
Posibles beneficios para el Centro

Datos sobre los objetivos de la beca

Objetivos
Nombre y dirección del Centro receptor
Profesor o Doctor
Duración de la beca

Documentos que deben adjuntarse

(Norma quinta de la convocatoria)

1. Certificado del expediente académico.
2. Curriculum vitae (máximo tres hojas holandesas).
3. Memoria sobre los objetivos que se desea conseguir con la beca.
4. Certificado del Director de la Institución.
5. Certificados o cartas de aceptación del Servicio o Institución receptor en el extranjero.
6. Certificado de conocimiento de idiomas.
7. Dos fotografías tamaño carné.

ADMINISTRACION LOCAL

2256

RESOLUCION de 23 de enero de 1981, del Ayuntamiento de Gerona, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El Decreto de la Generalidad de Cataluña 255/1980, de 28 de noviembre («Diari de la Generalitat» número 99, de 12 de diciembre), declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados de expropiación forzosa por el proyecto de urbanización de la calle Emilio Grahit, de Gerona, terreno comprendido entre la carretera de Barcelona y la avenida Montilivi, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Ayuntamiento de Gerona ha acordado fijar la fecha para el mantenimiento del acta previa a la ocupación de los terrenos el día 9 de febrero, en el Ayuntamiento, a las once horas, donde, previo traslado sobre el propio terreno, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

1. Finca sita en calle Mediodía, 41-45, de extensión 985,25 metros cuadrados; propietario, Joaquín Pagáns Grau, con domicilio calle Mediodía, 41-45.

2. Finca situada en calle de la Rutlla, 120-124, de extensión 277,88 metros cuadrados; propietario, «Coll, S. A.», con domicilio calle Barcelona, 27.

3. Finca sita en calle de la Rutlla, 89, de extensión 239 metros cuadrados; propietarios, Miguel y Agustín Torrent Casademont, con domicilio en calle Nou, 4.

4. Finca de la calle Emilio Grahit, 20, de extensión 65 metros cuadrados; propietarios, Joaquín Pujol Vinardell y Josefa Surreda Teixidor, con domicilio en calle Rutlla, 93.

5. Finca sita en calle Emilio Grahit, 24, de extensión 201 metros cuadrados; propietario, Jaime Oliver Marqués, domicilio plaza Marqués de Camps, 19.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Gerona, 23 de enero de 1981.—El Alcalde.—505-A.

2257

RESOLUCION de 24 de enero de 1981, del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por acuerdo municipal plenario se ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la apertura de la vía central de la unidad de barrio 4-B, de la unidad urbanística II-B, para permitir el acceso a dicha vía desde la actual carretera de Campo Soto, declarándose de urgencia esta expropiación, por lo que se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Se ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en este excelentísimo Ayuntamiento, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, el próximo día 6 de febrero, a las doce horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente, o por medio de Apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Fernando, 24 de enero de 1981.—El Secretario general.—503-A.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario, don Carlos Martínez Galán. Clase de terreno, solar. Superficie aproximada, 1.800 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario, don Sinforoso Barrigá Méndez. Clase de terreno, solar. Superficie aproximada, 100 metros cuadrados.